



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE ASTRONOMÍA

I. Propósito

El presente Código de Conducta tiene como objetivo establecer los principios que norman la convivencia de la comunidad del Instituto de Astronomía¹ de la Universidad Nacional Autónoma de México (CIA-UNAM), entendiéndose dicha comunidad como todas las personas adscritas a cualquiera de las sedes de esta dependencia, así como a cualquier visitante en la institución.

Con el fin de garantizar, como marco general, una convivencia armónica y constructiva dentro de la comunidad universitaria, todas las normas aquí expuestas están en concordancia con el *Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México*, el *Código de conducta de la Dirección General de Atención a la Comunidad de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria* y el *Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales* y el *Código de Ética e Integridad Científico-Académica del IA-UNAM* (ver Referencias).

II. Alcance

Con el presente Código de conducta se espera que la CIA-UNAM desarrolle sus labores en un entorno que brinde igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, el desempeño laboral y la capacitación profesional, sin distinción de género, constituyéndose como una cultura entre todas y todos los integrantes.

Dichas normas se extienden para los casos o situaciones en los cuales la CIA-UNAM se encuentre en entornos externos al Instituto, representándolo en el desarrollo de sus labores.

Asimismo, este documento aplica para los visitantes del IA-UNAM, quienes deberán conocer y atender su contenido.

III. Normas de conducta

A continuación, se describen las normas que toda la CIA-UNAM deberá observar y considerar en el desarrollo y quehacer de sus actividades para promover un ambiente de respeto, tolerancia e integridad que conduzca hacia la excelencia académica y el buen desarrollo institucional y social.



Cada norma mencionada a continuación se entiende que se refiere a la CIA-UNAM y sus visitantes.

1. Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica, de género y personal

- Toda persona tiene derecho de expresar libremente sus pensamientos, reconocer sus diferencias y forjar su identidad. En este contexto, se deben evitar expresiones que fomenten la discriminación, la violencia o la intolerancia y promover una convivencia armoniosa y amable en el ámbito universitario. Esto implica reconocer y valorar la diversidad, respetar las diferencias y asumir la responsabilidad de comprender el contexto plural en el que estamos inmersos.
- Se debe mostrar un comportamiento correspondiente al ámbito académico-profesional en los foros públicos (digitales o presenciales, tales como el correo electrónico, los coloquios y seminarios del IA-UNAM, etc.), evitando cualquier tipo de menosprecio, insulto o acoso. El acoso y los comentarios ofensivos, sexistas, racistas o excluyentes no son aceptables. El acoso incluye la interrupción sostenida de conversaciones u otros eventos en el ámbito académico-laboral, contacto físico inapropiado, atención o insinuaciones sexuales, intimidación, acecho y fotografiar o grabar a una persona sin consentimiento. También incluye comentarios ofensivos relacionados con el trabajo académico, género, orientación sexual, discapacidad, apariencia física, tamaño corporal, raza o religión o de cualquier otro tipo..
- Se debe promover las relaciones pacíficas, fomentar un diálogo equitativo y respetuoso, y emplear la comunicación constructiva como herramienta principal para resolver conflictos dentro de la CIA-UNAM. De esta manera, se asegura un ambiente propicio para el desarrollo intelectual y personal de todos los que forman parte de la la comunidad universitaria.

2. Igualdad, libertad de pensamiento y de expresión

- Se debe otorgar un trato digno y respetuoso a todas las personas con las cuales los integrantes de la CIA-UNAM se relacionan por motivos académicos o de sus funciones y responsabilidades asignadas, independientemente de su función o posición laboral.
- Cada quien debe expresar sus opiniones libremente, dentro de un marco de respeto mutuo, y considerando los derechos y obligaciones que se establecen el *Código de Ética del IA-UNAM*, así como la *Legislación Universitaria* correspondiente.
- Se debe rechazar cualquier forma de discriminación por motivos de nacionalidad, etnia, opinión, género, orientación sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral, salud, discapacidad y otros factores que vulneren la dignidad humana.



3. Laicidad en las actividades universitarias

- Para garantizar la convivencia pacífica, se debe reforzar la laicidad con la tolerancia respetuosa y dialogante entre personas que tienen creencias distintas y se espera de los integrantes de la CIA-UNAM una actitud antidogmática y alejada de todo fundamentalismo.

4. Integridad y honestidad académica

- Se debe actuar con veracidad, rectitud, probidad, honestidad e integridad en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas, además de fomentar el manejo responsable y ético de la información.

5. Reconocimiento y protección de la autoría intelectual

- Se debe atender las normas y lineamientos establecidos de protección de derechos de autor dentro de la comunidad universitaria, otorgando el adecuado reconocimiento a las fuentes y contribuciones intelectuales.

6. Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario

- Se debe asumir una actitud de respeto, protección y preservación del medio ambiente, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y ecológico universitario.

7. Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas

- Se debe desarrollar y atender, en un marco de respeto y profesionalismo, los procesos de evaluación, promoviendo la transparencia, justicia y objetividad, de acuerdo a los reglamentos y lineamientos establecidos por la Universidad.

8. Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario

- Se debe hacer un manejo responsable y racional de los servicios y bienes tangibles e intangibles asignados, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento. Además, serán utilizados exclusivamente en beneficio de la institución, sin emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines que no hubieran sido destinados en sus asignaciones laborales.



9. Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad

- Se debe actuar con transparencia, realizando sus funciones de forma clara y abierta a la sociedad. Cuando proceda, poner al alcance la información que deriva de su actuación. Asimismo, brindar explicaciones de sus acciones y/o decisiones y en su caso, asumir la responsabilidad de las mismas.

10. Privacidad y protección de la información personal

- Se debe respetar el manejo de la información personal que poseen en el ejercicio de sus atribuciones institucionales, relacionada con la comunidad universitaria.

IV. Transitorio único

El presente Código de Conducta entra en vigor a partir de su publicación en la página Web oficial del IA-UNAM y sea enviado vía correo electrónico a la comunidad.

Acrónimos

IA-UNAM Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIA-UNAM Comunidad del IA-UNAM.

Referencias

- Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México. Principios de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México. Julio 2015. Disponible en <https://coordinaciongenero.unam.mx/2015/07/codigo-de-etica-de-la-universidad-nacional-autonoma-de-mexico/#:~:text=%E2%80%93%20Objetividad%2C%20honestidad%20e%20imparcialidad%20en,protecci%C3%B3n%20de%20la%20informaci%C3%B3n%20personal>

- Código de ética del IA-UNAM. Disponible en <https://astronomia.unam.mx/documentos/secretaria-academica/reglamentos-estatutos/201104-CodigoEtica.pdf>



- Protocolo de las Naciones Unidas sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales. Diciembre de 2019. Disponible en https://www.un.org/preventing-sexual-exploitation-and-abuse/sites/www.un.org.preventing-sexual-exploitation-and-abuse/files/un_victims_assistance_protocol_spanish_final.pdf
- Código de conducta de la dirección general de atención a la comunidad. Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria Dirección General de Atención a la Comunidad (DGACO). Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en https://www.tucomunidad.unam.mx/documentos/codigo_conducta.pdf
- Código de conducta de la unidad de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma De México. Disponible en https://www.transparencia.unam.mx/documentos_udt/CodigoConductaUT.pdf
- Reglamento de Transparencia y acceso a la información pública de la Universidad Nacional Autónoma De México. Disponible en https://www.transparencia.unam.mx/files/documentos/reglamento_transparencia2016.pdf

Historial:

- Código presentado al Consejo Interno por el CEICA del IA (mayo 2024)
- Revisado por el Consejo Interno y la Secretaría Académica y aprobado el 14-08-2024 (acta 38 del Consejo Interno).